

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).  
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán  
a la Admón. de Arbitrios Provinciales  
(Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de tres años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y una de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del art. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a lo provincial, y en relación con lo dispuesto en el art. 119 del Estatuto Provincial, se anuncia al público que esta Corporación, en sesión celebrada el 12 del actual, acordó contratar, mediante la celebración de subasta pública, las obras proyecto de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en el camino vecinal núm. 306, de Codo a la carretera de Belchite a El Burgo.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento); advirtiéndose que hasta el 21 del actual, a las trece horas, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes contra el acuerdo y el pliego de condiciones de referencia, y que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 13 de mayo de 1947.—El Presidente, José María García-Belenguier.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.942

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### Sección de Aguas

El Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, con fecha 22 de abril próximo pasado, dice a esta Dirección lo siguiente:

“Visto el expediente incoado por D. Luis de Val Payás para aprovechar aguas del río Aranda, en término de Aranda de Moncayo (Zaragoza), con destino a riegos;

Resultando que abierto el período de admisión de proyectos en competencia, solamente fué presentado el del peticionario;

Resultando que el Ingeniero-Director de la Confederación del Ebro informa que no afecta a sus planes;

Resultando que abierta la información pública reglamentaria no se han presentado reclamaciones;

Resultando que el Ingeniero encargado, previa confrontación sobre el terreno, informa favora-

blemente y propone se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que detalla;

Resultando que la Jefatura Agronómica también informa favorablemente y estima que el caudal solicitado de 6,9 litros por segundo que corresponde al de 2 litros por segundo y hectárea es aceptable, por tratarse de pequeños caudales adecuados para la zona a transformar en regadío y cultivos a implantar, entre los que figuran los árboles frutales;

Resultando que también informan favorablemente la Abogacía del Estado y la Jefatura de Aguas del Ebro;

Considerando que no se han presentado proyectos en competencia ni reclamaciones;

Considerando que todos los informes emitidos son favorables,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Luis de Val Payás a derivar 6,90 litros por segundo de agua del río Aranda para regar la finca de “La Capellanía”, en término de Aran-

da de Moncayo (Zaragoza), en 3,45 hectáreas.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto fechado en Zaragoza en junio de 1940 y suscrito por el Ingeniero D. Miguel Mantecón Navasal en cuanto no se oponga a las condiciones de esta concesión.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de nueve meses a partir de la publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial del Estado", quedando obligado el concesionario a dar cuenta a la Jefatura de Aguas de la Confederación del Ebro del principio y del final de los trabajos. Estos se ejecutarán bajo su inspección y vigilancia, corriendo a cargo del concesionario todos los gastos que ésta origine. Una vez terminadas las obras, se levantará por aquella dependencia un acta en la que conste el cumplimiento de todas las condiciones de la concesión, consignándose expresamente los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento hasta que dicha acta sea aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

4.ª En el plazo de dos meses se presentará a la aprobación de la Jefatura de Aguas mencionada justificación suscrita por un Ingeniero de Caminos del sistema de modulación a emplear para limitar el caudal al concedido. Este dispositivo será construído al mismo tiempo de las obras.

5.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan obligarle.

6.ª El depósito del 1 por 100 del importe de las obras que afectan a terrenos de dominio público, constituido como fianza definitiva para responder del cumplimiento de las condiciones de esta concesión y será devuelta al concesionario una vez aprobada el acta de terminación de las obras.

7.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, salvo el derecho de

propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Queda sujeta esta concesión al abono del canon que el día de mañana se imponga con motivo de las obras de regulación realizadas por el Estado y que afecten a este aprovechamiento.

9.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitiendo póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1947.—  
El Director General, Francisco García de Sola. (Rubricado)

Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Hay un sello en tinta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, fecha 25 de abril de 1945, de salida.

Zaragoza, 5 de mayo de 1947.  
El Ingeniero-Director adjunto,  
F. Fernández.

Núm. 1.929

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Tarazona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Tarazona desestimando la petición de dicha Hermandad de que le sea reconocido el derecho a percibir el 10 por 100 de los pastos y rastrojeras subastados por dicho Ayuntamiento, correspondientes a fincas no excluidas de parcelación.

Lo que se anuncia para conoci-

miento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 8 de mayo de 1947.  
El Secretario del Tribunal, Ruperio Lafuente.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1947 pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Apéndice al amillaramiento de rústica

- 1.948. Encinacorba
- 1.951.—Sierra de Luna
- 1.953.—Sobradiel

#### Altas y bajas por rústica

- 1.963.—Moros

#### Altas y bajas por urbana

- 1.948.—Encinacorba
- 1.953.—Sobradiel
- 1.955.—Monterde
- 1.956.—Aniñón
- 1.958.—Arándiga
- 1.963.—Moros

#### Altas y bajas de edificios y solares

- 1.949.—Torrijo de la Cañada

#### Cuentas municipales

- 1.950.—Mara
- 1.953.—Sobradiel

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.953.—Sobradiel
- 1.963.—Moros. (Años 1945 y 1946)

#### P. presupuesto municipal ordinario

- 1.802.—San Mateo de Gállego
- 1.861.—Maella
- 1.879.—Bardallur
- 1.880.—Las Pedrosas
- 1.902.—Uncastillo
- 1.961.—Bardallur
- 1.962.—Luna
- 1.964.—Moros

#### Recuento de ganadería

- 1.958.—Arándiga

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 1.909

#### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

RUIZ GONZALEZ (José), hijo de Juan y de Joaquina, de 18 años de edad, natural de Murcia, de profesión vendedor, domicilia-

do últimamente en Zaragoza (calle de la Luna, núm. 12, 2.º), se presentará en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería D. Sebastián Bosque Ventura, Juez instructor del Juzgado militar de Ejecuciones de la plaza de Zaragoza, en el Cuartel de la Agrupación de Intendencia núm. 5, a fin de ser notificado de la resolución recaída en el expediente judicial núm. 1.039 de 1946 y para hacer efectivas las responsabilidades civiles dimanantes del indicado procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Zaragoza, seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque Ventura.

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 1.921

PASCUAL BEL (José), natural de Sollán (Valencia), de estado soltero, de profesión del campo, de 19 años de edad, hijo de Félix y de Carmen, ambulante, procesado en causa núm. 14 de 1947 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe (Zaragoza), como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 1.922

MAINAR MOLINA (Bernardo), de 44 años, soltero, herrero, hijo de Bernardo y de María, natural de Zaragoza, sin domicilio y en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 23-1945, sobre robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza para constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de dicha ciudad en auto de 28 de marzo de 1946.

Núm. 1.923

ALCAY SOBREVIELA (Julio), de 17 años, soltero, carpintero, hijo de Eme-terio y Emilia, natural y vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, procesa-

do por la causa núm. 275 de 1945, sobre robo, comparecerá dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza para constituirse en prisión, decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en auto de 18 de octubre de 1946.

Núm. 1.924

MAINAR MOLINA (Bernardo), de 44 años, soltero, forjador, hijo de Bernardo y de María, natural y vecino últimamente de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 320 de 1944, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, para constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en auto fecha 28 de marzo de 1946.

Núm. 1.932

GARCIA ANSORENA (Darío), de 36 años, casado, vaquero, hijo de Alfredo y de Manuela, natural de Santillana del Mar (Santander) y vecino de Zaragoza (Sobrarbe, 49, 3.º) y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 117 de 1947, contra el mismo, sobre estafa.

Núm. 1.933

BUZO RODRIGUEZ (José), empleado que fué de Auxilio Social, de Zaragoza, cuyas demás circunstancias así como su actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias en sumario que se instruye con el núm. 482 de 1946, sobre estafa contra el mismo.

Núm. 1.934

JIMENEZ HERNANDEZ (Laura), de 20 años, soltera, gitana, hija de Inocencio y Encarnación, natural de Ardisa y vecina de Lérida; y

JIMENEZ HERNANDEZ (Mercedes), de 22 años, soltera, gitana, hija de Manuel y Manuela, natural y vecina de Lérida y cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 272 de 1946, contra las mismas, sobre hurto.

Núm. 1.969

SIMON HERNANDEZ (Angel) (a) *El Colises*, hijo de José y de María, de 20 años de edad, soltero, natural de Avila y vecino de Calatayud, con domicilio en La Puerta de Zaragoza (Las Cuevas), para que comparezca a constituirse en prisión a disposición del Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), según lo acordado en el sumario que se le instruye con otro con el número 22-1947, sobre robo.

\*\*\*

JIMENEZ HERNANDEZ (Aquilino) (a) *El Mistozorro*, de 18 años de edad, soltero, gitano, hijo de Francisco y de Leonor, natural de Cañaneras o Los Cañamares, partido de Atienza (Guadalajara), y vecino de Daroca, con domicilio en la calle la Granjera, casa «La Cabezona», para que comparezca a constituirse en prisión a disposición del Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), según lo acordado en el sumario que contra él y otro se instruye con el núm. 22-1947, sobre robo.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.963

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 136 de 1947, sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula a Paulino Salvador Germán, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración como inculcado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.967

ATECA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye con el núm. 21 de 1947, sobre apropiación indebida, se cita por medio de la presente a Joaquín Sánchez de Valle, de unos 25 años de edad, natural de Gijón, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como presunto inculcado en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a efectos de su citación, expido la presente cédula en Ateca a veintinueve de abril de mil

novcientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, accidental, Santiago Ortega.

Núm. 1.968

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria dimanante de sumario instruido en este juzgado con el núm. 46 de 1937, sobre imprudencia, contra Narciso San Agustín San Agustín, se notifica al perjudicado Antonio Asín Soteras, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, por sentencia de 31 de marzo último, estimó la excepción alegada declarando en su consecuencia extinguida la responsabilidad penal, declarando no haber lugar a igual declaración respecto a las acciones civiles dimanadas de la pena que se extingue, y se reserva a las partes que se crean perjudicadas para que si lo estiman oportuno las ejerciten en la forma y vía correspondiente, absolviendo en su consecuencia al procesado con declaración de oficio las costas.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antonio Asín Soteras, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 1.908

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación**

El señor Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad de Zaragoza, en proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas que se tramita contra Fernando Fernández Montoya, sobre escándalo, ha acordado la comparecencia en la sala-audiencia de este Juzgado (silo Predicadores, 64); el día 29 del próximo mayo, a las diez, del expresado Fernando Fernández Montoya, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas.

Y para su publicación en el BOLETIN de la provincia y citación del expresado denunciado, expido la presente cédula en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Enrique Irazzo.

Núm. 1.941

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad en juicio verbal civil seguido a instancia de D. Vicente López Cuevas, representado por el Procurador D. José Jiménez Gil, contra otra y Francisco Tello Villas, se cita a este señor por medio de la presente en atención a su

ignorado domicilio y paradero, para que el día 26 del actual, a las once de la mañana, comparezca ante dicho Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, con apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Miguel Lozano.

Núm. 1.981

**JUZGADO NUM. 3**

D. Rafael Miravete Oms, Juez de primera instancia e instrucción de ascenso y municipal del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Carmen León Blanco, cuyo último domicilio fué en Zaragoza, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días contesten y se opongan a la demanda de cognición formulada contra dichos demandados por D.<sup>a</sup> Luisa Palacio Castiella, sobre extinción del contrato de arriendo del piso primero izquierda de la casa núm. 14 de la calle Forment, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá el juicio adelante y en rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez municipal, Rafael Miravete Oms.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 1.947

**«Alcoholera Agrícola del Pilar»**

**Sociedad Anónima**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 de mayo del corriente año, a las doce de la mañana, en nuestro domicilio social (Paseo de Echegaray y Caballero, 4, 6 y 8),

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar las acciones que posean o sus resguardos en la Caja de la Sociedad, y en las horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta.

Zaragoza, 13 de mayo de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración,

Núm. 1.965

**Comunidad de Regantes  
de la Hermandad de las Acequias  
de Pinseque, Peramán y Alagón**

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de las acequias de esta Hermandad a la Junta general, que se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 18 de mayo próximo, a las diez de la mañana, y en la que se procederá al examen, lectura y discusión de los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos que ha redactado la Comisión Organizadora, en cumplimiento de lo acordado en la Junta celebrada el día 20 de octubre último.

Si a la reunión no concurriese representación de la mayoría de la propiedad regable, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo día y lugar, a las tres de la tarde; advirtiendo que en este caso serán válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de asistentes.

Pinseque, 7 de abril de 1947.—El Presidente de la Comisión Organizadora, José María Marín.

Núm. 1.966

**Comunidad de Regantes  
de la Hermandad de la Acequia  
de Pedrola y del Cascajo**

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad, para que el día 15 de junio próximo, a las quince horas del mismo, comparezcan en el salón de sesiones (calle de Ramón y Cajal) de esta villa, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de las Ordenanzas por que se rige actualmente esta Comunidad; advirtiendo que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los componentes de la representación, se celebrará la segunda convocatoria una hora más tarde, en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de vocales que asista de los diferentes términos regantes con aguas de esta entidad.

Pedrola, 10 de mayo de 1947.—El Presidente, Espiridión Bielsa.